



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

BASES DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026.

La última semana del mes de diciembre y primera de enero desde hace 21 años se celebra el Festival Internacional “Vive la Magia”, que se desarrolla en diferentes escenarios repartidos por toda la ciudad y sus extensiones en la provincia y la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de un evento de carácter familiar que reúne a los mejores magos del mundo en distintas especialidades de la magia: magia de humor, grandes aparatos, manipulación, close-up, magia poética, etc. El Festival supone un motor económico para la ciudad y sus extensiones por el volumen de público tan diverso que acude y también por el número de horas que permanece en los diferentes lugares donde se desarrollan las distintas actividades que lo componen. Se caracteriza por su originalidad y concepción singular. Tiene como sede la ciudad de León y extensiones a todas las ciudades y provincias de Castilla y León, lo que le convierte en el único Festival de la Comunidad de este género y en el mejor y más grande de Europa. Ello permite vertebrar culturalmente el territorio con una marca única para toda la comunidad y de referencia a nivel internacional.

El Instituto Leonés de Cultura ha venido colaborando en este proyecto conforme al convenio de colaboración suscrito en fecha 10 de diciembre de 2020, comprometiéndose a aprobar una convocatoria de subvenciones para promocionar las actuaciones en distintas localidades de la provincia y a subvencionar a cada ayuntamiento o junta vecinal que solicite la actuación.

El Instituto Leonés de Cultura tiene interés en continuar la mencionada colaboración para fomentar la promoción y difusión de estas actividades en nuestra provincia, especialmente en aquellos municipios y entidades locales menores que por sí solos no pueden acceder a dichas actuaciones, apoyando económicamente a estas entidades en la contratación de las actuaciones, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones. El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases será facilitar la celebración de actuaciones correspondientes al XXII Festival Internacional León Vive la Magia en distintas localidades de la provincia que lo soliciten, consiguiendo así hacer llegar el Festival a todas las personas que no tienen acceso a sus actuaciones normalmente. La actividad se desarrollará durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 integrada como una extensión del Festival a la provincia.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS, esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 22 de noviembre de 2022 y ampliado por acuerdos de dicho órgano de 16 de marzo y 13 de octubre de 2023, 15 de mayo y 5 de julio de 2024, y 20 de junio y 26 de septiembre de 2025.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones del Presupuesto de Instituto Leonés de Cultura 610.33446.46202 (Ayuntamientos) y 610.33446.46802 (Juntas Vecinales), por un importe máximo total de 40.000 €. Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del RGS, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ILC para 2026.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el artículo 7 de la OGS y las establecidas en la Base 5.^a.5 de las BGS.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, en la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas.

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la subvención será de 400,00 € por ayuntamiento o junta vecinal solicitante, pudiendo optar a más de una si así lo solicita y hay actuaciones disponibles. El ayuntamiento o junta vecinal a quien se conceda la subvención deberá justificar el abono de la factura a la Asociación Festival Internacional Vive La Magia (FIVEM), con la que el Instituto Leonés de Cultura ha formalizado un convenio de colaboración en el que dicha asociación se compromete a ofertar actuaciones por importe de 800 € a todos los beneficiarios de la

3



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

convocatoria, sin perjuicio de ofertar actuaciones de coste superior para aquellos beneficiarios que lo demanden.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-

Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de un evento cultural en el campo de las artes escénicas, solo se deberá aportar justificación de abono del coste total de la actuación a los organizadores. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán **obligatoriamente** a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:
Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".
- Para juntas vecinales:
Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la OGS y en la Base 4.^a de las BGS.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al responsable de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la jefa de Negociado de Promoción Cultural y, como secretario, el responsable de la Unidad Administrativa del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

Se puntuará con 2 puntos a los ayuntamientos y juntas vecinales a los que no les fue concedida subvención en la campaña 2024/2025 y con 1 punto a aquellos a los que sí les fue concedida, sin perjuicio de ulteriores renunciaciones, pérdidas totales o minoraciones parciales.

La subvención se adjudicará en función de la puntuación obtenida y en caso de empate por sorteo entre todos los solicitantes hasta completar el presupuesto disponible, dejando una bolsa de reserva con el resto para el caso de que no se pueda realizar la actuación en alguno de los ayuntamientos o juntas vecinales seleccionados.

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonesdecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de febrero de 2026**.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

La justificación de las subvenciones se efectuará conforme a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la OGS y las entidades beneficiarias deberán presentar:

1. ANEXO II

Solicitud de abono.

2. ANEXO III (MEMORIA Y EVALUACIÓN)

Memoria de actuación justificativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos, firmada por el alcalde o presidente de la junta vecinal.

3. ANEXO IV (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Memoria económica, acreditativa del pago realizado a la asociación.

4. FACTURAS, así como **JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA** (solo en el caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 4.º párrafo).

5. MEDIDAS DE DIFUSIÓN, cartelería digitalizada completa donde figurarán los logotipos de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura, que facilitarán los organizadores del Festival.

6. FICHA DE TERCEROS (en caso de no haberla aportado previamente en el momento de la solicitud).

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la Base 5.ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de **ficha de terceros** y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las

6



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, el órgano gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 10% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5.^a de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación de la actuación.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León o desde el propio ILC para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la OGS.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
 2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del

8



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.
- Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en los artículos 42 de la LGS y 94 del RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

FORMULARIO - ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN
ANTICIPADA CON DESTINO A ACTUACIONES DEL XXII FESTIVAL
INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026.

D./D.^a, con DNI n.º
, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento/Presidente de la Junta
 Vecinal de, NIF.....,
 con domicilio a efectos de notificación en C/
, CP
 localidad, Tfno.: Fax:
 Correo electrónico:.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones para financiar actuaciones del **XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y, para ello.

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de tramitación anticipada subvenciones para financiar actuaciones del Festival de Magia 2025-2026.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad

11



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 2025

EL SOLICITANTE,
(Firma y Sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

ANEXO II

**SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN
ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL XXII
FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026**

D./D.^a, con DNI n.º, en
calidad de Alcalde del Ayuntamiento/ Presidente de la Junta Vecinal de
....., NIF....., con domicilio en la
localidad de C/ n.º....., CP
....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la
convocatoria de tramitación anticipada de **SUBVENCIONES PARA FINANCIAR
ACTUACIONES DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA
2025-2026**, para el desarrollo de la
actividad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (Ayuntamiento o Junta Vecinal), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

13



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto en la base décima de la convocatoria, para lo cual se adjunta la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

En, a de de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

ANEXO III

MEMORIA Y EVALUACIÓN

Nombre del ayuntamiento/junta vecinal solicitante y población en que se realizó la actuación:

Fecha de la actividad:

Nombre

Número de asistentes:

1.- Opine sobre el desarrollo de la actividad:

	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	INDIFERENTE	MALO
El nivel de la actividad ha sido					
En general, la actividad le ha parecido					

2.- Opine sobre la posibilidad de nuevas actividades:

¿Aconseja la repetición de este tipo de actividades?	

Fdo.: El representante del ayuntamiento/junta vecinal





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA
FINANCIAR ACTUACIONES DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE
LA MAGIA 2025-2026

D./D.^a en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento/ Junta vecinal de
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida
para..... por el
Instituto Leonés de Cultura, con base en convocatoria de tramitación anticipada de
subvenciones para financiar actuaciones del **XXII FESTIVAL INTERNACIONAL
LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026**, publicada en el BOP n.º, de fecha
.....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía / acuerdo del Pleno / acuerdo Junta de
Gobierno/Acuerdo de la Junta Vecinal, se han aprobado los justificantes de la
subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
N.º factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se realiza el pago
SUMA								

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el
tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a
que se hace referencia en el párrafo anterior, así como justificantes de la
transferencia bancaria (solo en el caso de las juntas vecinales o en el supuesto
previsto en la BASE UNDÉCIMA 4.º párrafo).

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la
actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
-------------------------------------	--

16



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

Subvenciones:	
---------------	--

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, ena
..... de de 2026.

(Firma del Secretario)

VºBº

EL/LA ALCALDE/A/PRESIDENTE/A J.V.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
14/10/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1678311N

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DEL XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026 (Guía de comprensión rápida)

OBJETO

Apoyar a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León para financiar actuaciones del **XXII FESTIVAL INTERNACIONAL LEÓN VIVE LA MAGIA 2025-2026**

SOLICITANTES

Ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes.

SOLICITUD

PLAZO: 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- SOLICITUD- FORMULARIO (ANEXO I)

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

EJECUCIÓN

PLAZO: diciembre de 2025 y enero de 2026.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de febrero de 2026.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II (SOLICITUD ABONO)
- ANEXO III (MEMORIA Y EVALUACIÓN)
- ANEXO IV (CUENTA JUSTIFICATIVA)
- Cartelería digitalizada completa donde figuren los logotipos de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.
- FICHA DE TERCEROS
- FACTURAS, así como JUSTIFICANTES DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA (**solo en caso de las juntas vecinales o en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA 4.º párrafo**)

18



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
14/10/2025



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AFTV 2FKY XJWR 4UPQ

BASES CONVOCATORIA XXII FESTIVAL MAGIA 2025-26 - SEFYCU 6215404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 18 de 18